



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-113/2018
Tula de Allende, Hidalgo a 17 de septiembre de 2018

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud con folio 000697, en el que indica se pretende realizar la tala de varios árboles de especie variable, ubicados [REDACTED] por mantenimiento, al respecto comento a usted que el día 05 de septiembre del presente se realizó visita técnica observando sesenta y nueve (69) árboles de las siguiente alturas y especies:

Ubicación	No. de árboles	Especie	Altura aprox.
Al interior de la institución	3	Pirul	12 m,
	48	Pino cedro	6 m
	2	Pino ciprés	8 m
	1	Acacia	6 m
	13	Trueno	6 m
	1	Alamo	10 m
	1	Fresno	10 m

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del **Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la poda estética de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos